

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**3997**     *AFRICANA ENERGÍA, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*LOMU DIRECTORSHIP, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que el socio único de la sociedad AFRICANA ENERGÍA, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), aprobó el día 1 de julio de 2020, su fusión, mediante la absorción de la sociedad LOMU DIRECTORSHIP, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida"), por parte de la Sociedad Absorbente con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

En la medida en que la Sociedad Absorbente está íntegra y directamente participada por la Sociedad Absorbida y que la fusión ha sido aprobada por decisión del socio único de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49.1 de la LME por remisión del artículo 52.1 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 29 de julio de 2020.- El Administrador solidario de AFRICANA ENERGÍA, S.L.U.; Lomu Directorship, S.L.U., representante persona física, Daniel Parejo del Río.

ID: A200033049-1